



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

### CONTRATO MENOR

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO PORTÁTIL PARA LOS PUESTOS DE CONTROL DE LA ATFFS LIMA

<b>I. DEPENDENCIA SOLICITANTE (Obligatorio)</b>
<p><b>Área Técnica Estratégica (ATE):</b> Oficina de Tecnologías de la Información.  <b>Área Usuaria Titular de la Necesidad (AUTN):</b> Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – Lima.</p>
<b>II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION (Obligatorio)</b>
Contratación del servicio de internet inalámbrico portátil para los Puestos de Control de la ATFFS LIMA.
<b>III. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</b>
La contratación del servicio de internet inalámbrico portátil para los puestos de control de la ATFFS Lima tiene como finalidad pública garantizar la conectividad oportuna y continua del personal en campo, permitiendo el acceso a los sistemas institucionales, la transmisión de información en tiempo real y la adecuada comunicación con las instancias correspondientes. Ello contribuye al fortalecimiento de las acciones de control, vigilancia y supervisión de los recursos forestales y de fauna silvestre, en beneficio de la conservación y uso sostenible de dichos recursos, así como al cumplimiento eficiente de las funciones del Estado.
<b>IV. META DEL POI VINCULADO(Obligatorio)</b>
<p><b>Actividad:</b> AOI00150300002 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ATFFS  <b>Meta:</b> 66</p>
<b>V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)</b>
<p>• <b>Objetivo General:</b>  Contratar el servicio de internet inalámbrico portátil para los puestos de control de la ATFFS Lima, a fin de garantizar la conectividad móvil, continua y segura que permita el adecuado desarrollo de las actividades de control, vigilancia y supervisión del personal en campo.</p> <p>• <b>Objetivo Especifico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asegurar el acceso oportuno a los sistemas informáticos y plataformas institucionales desde los puestos de control.</li> <li>✓ Permitir el registro, consulta y transmisión de información en tiempo real durante las acciones de control y supervisión.</li> <li>✓ Garantizar la comunicación permanente entre el personal de campo y las dependencias administrativas del SERFOR.</li> <li>✓ Fortalecer la capacidad operativa y de respuesta ante incidencias o actividades ilegales detectadas en el ámbito de intervención.</li> </ul>
<b>VI. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO (Obligatorio)</b>
El servicio de internet inalámbrico portátil comprende la provisión del servicio de conectividad móvil, incluyendo la entrega, activación y gestión de líneas de datos móviles para los puestos de control de la ATFFS Lima, así como el soporte técnico durante todo el periodo de contratación.
<b><u>EL ALCANCE DEL SERVICIO</u></b>
Incluye las siguientes actividades:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveer el servicio de acceso a internet móvil mediante tecnología 4G LTE y/o 5G, bajo modalidad de planes de datos de alta capacidad, asegurando la conectividad en los puestos de control.</li> <li>• Suministrar chips (SIM cards) activos y dispositivos de acceso (módem portátil inalámbrico) por cada punto de control, debidamente configurados y listos para su uso.</li> </ul>

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 15076  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: FNYON9X





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- Realizar la activación de las líneas, asignación de planes de datos y configuración inicial del servicio sin costo adicional para la entidad.
- Garantizar la conectividad continua que permita el acceso a sistemas institucionales, plataformas digitales y la transmisión de información en tiempo real desde campo.
- Brindar mecanismos de control y gestión del servicio, incluyendo monitoreo del consumo de datos y administración de líneas.
- Implementar mecanismos de restricción o bloqueo de acceso a contenido no relacionado con las funciones institucionales, tales como redes sociales y plataformas de streaming (incluido YouTube).
- Proporcionar soporte técnico durante la vigencia del servicio, incluyendo atención de incidencias, mantenimiento correctivo y reposición de equipos o SIM en caso de fallas.
- Asegurar la disponibilidad y calidad del servicio conforme a las características técnicas establecidas en el presente TDR en la descripción del servicio.
- Garantizar cobertura en los ámbitos de intervención de los puestos de control, de acuerdo con la red del proveedor.

El proveedor será responsable de garantizar la continuidad operativa del servicio durante todo el periodo contractual, asegurando el correcto funcionamiento de la conectividad y de los equipos proporcionados.

### LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de internet inalámbrico portátil deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

#### **Cantidad del Servicio**

- Se requiere la contratación de **ocho (08) líneas de internet inalámbrico portátil**, cada una con su respectivo **módem portátil inalámbrico**.
- Los equipos y líneas serán distribuidos en **siete (07) puestos de control de la ATFFS Lima**, de acuerdo a la necesidad operativa del área usuaria.

#### **Tipo de Servicio**

- Servicio de internet móvil mediante red celular.
- Tecnología: 4G LTE y/o 5G, según cobertura disponible.

#### **Plan de Datos**

- Plan de datos móviles con 220 GB mensuales en alta velocidad por cada línea.
- Una vez consumido el volumen de datos en alta velocidad, el servicio continuará con velocidad reducida, sin interrupción, conforme a la política del operador.

#### **Velocidad del Servicio**

- Velocidad acorde a la red 4G LTE y/o 5G del operador.

#### **Equipamiento (Incluye Módem Portátil)**

- El servicio deberá incluir obligatoriamente la provisión de un módem portátil inalámbrico por cada línea contratada.
- El equipo deberá ser: Nuevo, sin uso.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 15076  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: FNYON9X





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Compatible con la red del operador.
- Con batería recargable de autonomía mínima de 6 horas de uso continuo.
- Capacidad de conexión simultánea de al menos 10 dispositivos.
- El equipo deberá entregarse configurado y listo para su uso inmediato.
- En caso de falla, el proveedor deberá realizar la reposición o reemplazo sin costo adicional.

#### Cobertura

- Cobertura nacional dentro de la red del operador
- Operatividad sujeta a disponibilidad de señal en los puestos de control de la ATFFS Lima.

#### Disponibilidad del Servicio

- Servicio disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

#### Control y Bloqueo de Contenido

- El servicio deberá incluir mecanismos de bloqueo de acceso a redes sociales y plataformas de streaming, incluyendo YouTube.
- El bloqueo deberá implementarse a nivel de red del operador o mediante herramientas de gestión empresarial.
- La entidad podrá solicitar ajustes en las políticas de acceso según necesidades operativas.

#### Activación y Configuración

- Activación de líneas en un plazo máximo de 48 horas.
- Configuración inicial del servicio y equipos, sin costo adicional.

#### Soporte Técnico

- Soporte técnico empresarial durante toda la vigencia del servicio.
- Atención de incidencias en un plazo máximo de 24 horas.
- Reposición de SIM card o equipo defectuoso sin costo adicional.

#### Gestión y Monitoreo

- Acceso a plataforma de gestión para:
  - Consulta de consumo de datos.
  - Administración de líneas.
  - Reportes de uso.

#### Seguridad

- Acceso mediante autenticación de SIM.
- Red WiFi protegida con encriptación WPA2 o superior.
- Acceso restringido mediante contraseña configurable.

El proveedor asignará el ciclo de facturación; así también si fuera el caso que el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 15076  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: FNYON9X





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”"

reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (De corresponder).

No Aplica

VIII. SEGUROS (De corresponder)

No Aplica

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No Aplica

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Empresa dedicada al rubro.
➤ Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado.
➤ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
➤ No tener impedimento para contratar con el Estado.
➤ Contar con autorización vigente para brindar el servicio de Internet emitido por la autoridad competente...
➤ El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de transmisión de datos,
• Enlaces dedicados y/o servicio de internet.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

LUGAR: La prestación del servicio se realizará en los locales que se detallan a continuación:

Table with 8 columns: ITEM, PUESTOS DE CONTROL / ALMACEN, CANTIDADE EQUIPOS, ZONA, COORDENADAS UTM (ESTE, NORTE), COORDENADAS GEOGRAFICAS (LATITUD, LONGITUD). Rows include locations like PC ANCON, PC PUCUSANA, PC PUERTO CALLAO, PC AEROPUERTO CALLAO, and LOCAL ATE-CENTRO DE RESCATE TEMPORAL DE ANIMALES DE FAUNA SILVESTRE.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 15076
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/ Clave: FNYON9X





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

6	<b>PC CORCONA</b> Av. Carretera Central Km 48.5, distrito Santa Cruz de Cocachacra, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.	1	18 L	327821	8682855	-11.91047937	-76.58096394
7	<b>ALMACEN CORCONA</b> Av. Carretera Central Km 48.5, distrito Santa Cruz de Cocachacra, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.	1	18 L	328002	8682915	-11.90994628	-76.57929929

- **Plazo de implementación del servicio:** El plazo de implementación será de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de haberse suscrito el contrato.
- **Plazo de ejecución del servicio:** El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, contabilizados a partir de la suscripción del **ACTA DE ACTIVACIÓN** del servicio.

Cabe precisar que, la suscripción del **ACTA DE ACTIVACIÓN** del servicio se realizará al culminar el plazo de implementación del mismo.

La demora injustificada en el cumplimiento de la activación del servicio será íntegramente del contratista y genera las penalidades de acuerdo con lo señalado en los presentes términos de referencia y normativa vigente.

## XII. ENTREGABLES (Obligatorio)

El contratista deberá realizar la presentación del comprobante de pago (factura, recibo u otro comprobante) mensualmente, a través de la Mesa de Partes Virtual del SERFOR de la siguiente manera:

### Contenido del entregable:

Carta de presentación dirigida a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – Lima, adjuntando los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Precisar que, para el primer pago el contratista deberá presentar el ACTA DE ACTIVACIÓN del servicio suscrita entre el Contratista y el Área Usuaria Titular de la Necesidad.
- Precisar que, para el segundo pago hasta el doceavo pago, el contratista deberá de presentar únicamente el comprobante de pago.

## XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de satisfacción del Área Usuaria Titular de la Necesidad.

## XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en doce (12) armadas y se efectuará luego de haberse emitido la conformidad del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

## XV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

NO APLICA

## XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 15076  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: FNYON9X





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

**XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XIX. PENALIDADES (Obligatorio)**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

A continuación, se detallan los supuestos de aplicación de otras penalidades, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 15076  
T. (511) 225-9005  
www.gob.pe/serfor  
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: FNYON9X





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
<b>1</b>	No cumplir con el tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema, según lo establecido en los Términos de Referencia.	1% de la UIT vigente por cada hora de retraso	Informe y/o acta de conformidad según tiempos de respuesta a la comunicación vía llamada, correo electrónico.
<b>2</b>	Demora injustificada en el cumplimiento de la activación del servicio	1% de la UIT vigente por cada día de retraso	Informe y/o acta de conformidad según tiempos de respuesta a la comunicación vía llamada, correo electrónico.

**XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

**XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

**XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**XXIV. GESTION DE RIESGOS (obligatorio)**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 15076  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: FNYON9X





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

## **XXV. GARANTIA (obligatorio)**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 15076  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: FNYON9X

